



**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE DURANGO**

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE DURANGO

ACUERDO DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL CUAL SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, PARA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES UBICADOS EN: EL PALACIO DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, EL PALACIO DE JUSTICIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL Y EL PALACIO DE JUSTICIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Durango, está facultado para expedir acuerdos necesarios para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, y 6 del Acuerdo General 1/2026 del Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Durango que expide el Reglamento Interior del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Asimismo, corresponde al Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Durango, adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio público de impartición de justicia, salvaguardando los derechos de las personas justiciables, así como la seguridad física de quienes intervienen en los procesos jurisdiccionales y del personal que labora en el Poder Judicial.

TERCERO. - El día seis de agosto de dos mil veintiséis, hubo fallas en el suministro del servicio de energía eléctrica en el Palacio de Justicia del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, y en el Palacio de Justicia del Segundo Distrito Judicial con residencia en la ciudad de Lerdo, Durango, lo cual impidió el normal desarrollo de las labores, en los órganos jurisdiccionales ubicados al interior de dichos inmuebles.

Asimismo, manifestantes impidieron el acceso a personal y público en general, al Palacio de Justicia del Tercer Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, por lo que no fue posible la prestación del servicio de administración de justicia.



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE DURANGO

CUARTO. - En ese contexto, a fin de que no sean afectados los derechos procesales de las partes, por los relatados acontecimientos que imposibilitaron la recepción de promociones, el desarrollo de audiencias, la atención al público, entre otros; resulta procedente decretar la suspensión de plazos y términos procesales en los asuntos en trámite de los órganos jurisdiccionales ubicados al interior de los citados inmuebles.

En el entendido de que, la suspensión de plazos y términos procesales constituye una medida excepcional, temporal y general, que no implica la paralización absoluta de las funciones jurisdiccionales, sino la regulación de los efectos procesales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Durango, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se decreta la suspensión de plazos y términos, el día seis de agosto de dos mil veintiséis, para los asuntos en trámite en los Órganos Jurisdiccionales ubicados en: 1) El Palacio de Justicia del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, sito en calle Zaragoza S/N, zona centro de esta ciudad; 2) El Palacio de Justicia del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Lerdo, Durango, sito en calle Azucenas y Boulevard Villas de las Flores, colonia Villas de las Flores, Ciudad Lerdo, Durango, y 3) El Palacio de Justicia del Tercer Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Durango, sito en Avenida Morelos, número 326 norte, Zona Centro, Gómez Palacio, Durango.

SEGUNDO. Durante el periodo señalado, no correrán plazos ni términos procesales, los cuales se reanudarán al día hábil siguiente, sin necesidad de declaración adicional.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en los medios oficiales de difusión del Poder Judicial del Estado de Durango, para el conocimiento de las personas servidoras públicas, litigantes, peritos y público en general, para los efectos legales conducentes.



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE DURANGO

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE DURANGO

Así lo aprueban y firman por unanimidad de votos las y los Comisionados del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Durango, **TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO**, PRESIDENTA; **YILMA LEONILA RIEVRA ESTRADA**, **ALEJANDRA ELIZABETH TERRONES OCHOA**, **MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA** Y **JOSÉ ANTONIO ARZOLA GONZÁLEZ**, en la sesión extraordinaria del Pleno número cuatro, de fecha seis de agosto de dos mil veintiséis, ante la Secretaria Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Durango, **AUREA JENNIFER TOLENTINO VARGAS**, que da fe -----

TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO

COMISIONADA PRESIDENTA

YILMA LEONILA RIVERA ESTRADA

COMISIONADA

ALEJANDRA ELIZABETH TERRONES OCHOA

COMISIONADA

MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA

COMISIONADO

JOSÉ ANTONIO ARZOLA GONZÁLEZ

COMISIONADO

AUREA JENNIFER TOLENTINO VARGAS

SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y CARRERA JUDICIAL

DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO